

219. 3.999. Francisco Cazas Corral, La Barosa-Vilabella, Francisco Gabeiras Pico, Almigonde de Vilabella. Capela. 0.2870. Monte. Tras del Cierre de Laurentín.

220. 4.000.-Herederos de José Meizoso Pico, Laurentín-Goente. Capela. 3.7200. Prado, labradío, monte y pastizal. Prado de Fonte.

13904 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. en Barrantes-Meis, que se cita.*

Visto el expediente A. T. 49/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en F. Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. en Barrantes-Meis-Bouza, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de 2.470 metros de longitud en la línea general, y 342 metros la derivación, desde el C. de T. de Barrantes hasta el de Meis, con una derivación hasta el C. de T. que se proyecta en Bouza (Meis), con una capacidad de transporte de 8.424 KW.

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V.

Con la finalidad de alimentar el nuevo centro de transformación en Bouza, así como realizar la interconexión de las líneas de M. T., subestación de Caldas de Reyes-Curro con la subestación de las Carolinas-subestación de Villalonga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de abril de 1976.—El Delegado provincial accidental.—1.985-D.

13905 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y centro transformación que se cita.*

Visto el expediente A. T. 171/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en F. Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación en Santa Margarita-Morña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de 978 metros de longitud, desde el apoyo número 63 de la línea de M. T., Segad-Morña, hasta el C. de T. que se proyecta en Santa Margarita-Morña, con una potencia a transportar de 3.789 KW.

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V.

Con la finalidad de aumentar la potencia demandada por las redes de B. T. de la zona, así como el mejorar el suministro de energía en Santa Margarita y parroquias colindantes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de abril de 1976.—El Delegado provincial accidental.—1.983-D.

13906 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y dos centros transformadores que se citan.*

Visto el expediente A. T. 43/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en F. Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y dos centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de M. T. subterránea, de 1.400 metros de longitud, desde la arqueta situada en el cruce de las calles Andrés Mellado-Andrés Muruais hasta el C. de T. de la carretera de Vigo y enlazando en su recorrido con los C. de T. de «Palacio de Justicia», «General Rubín» (viviendas militares), «Fernández Laredra» y «San Pedro de Alcántara», y una potencia a transportar de 7.678 KVA.

Dos transformadores de 250 KVA. cada uno, relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V.

Con la finalidad de suministrar en baja tensión a los abanados del polígono de Campolongo, de reciente creación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza; a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de abril de 1976.—El Delegado provincial accidental.—1.981-D.

13907 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de un centro de transformación aéreo que se cita.*

Visto el expediente A. T. 64/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en F. Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación aéreo en el lugar de Couto-Vila de Cruces, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de un centro de transformación aéreo, cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica al lugar de Couto, término municipal de Villa de Cruces.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de abril de 1976.—El Delegado provincial accidental.—1.980-D

13908 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación que se citan.

Visto el expediente A. T. 100/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en F. Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación en Barciela-Villatuje, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de 346 metros de longitud, desde la línea de M. T. Laro-Dorna hasta el C. de T. que se proyecta en Barciela-Villatuje (Latin), con una potencia a transportar de 50 KVA.

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 20.000/220-380 V.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica a un taller de carpintería de don Manuel Dobarro, así como mejorar el servicio a los abonados del lugar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de abril de 1976.—El Delegado provincial accidental.—1.979-D.

13909 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y centro de transformación que se citan.

Visto el expediente A. T. 97/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en F. Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será subterránea, a 20 KV., con conductor «Saenger» unipolar (70 milímetros cuadrados), desde la línea de M. T., Marín-Bueu, hasta el C. de T. que se proyecta en Loureiro (Bueu), con una potencia a transportar de 100 KVA.

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V.

Con la finalidad de atender el suministro en B. T. en el lugar de Loureiro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de abril de 1976.—El Delegado provincial accidental.—1.978-D.

13910 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea a 13,2 kV. Berlanga de Duero-Paones, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea general a 13,2 kV. que partirá de la E. T. D. de Berlanga de Duero (a la localidad del) y finalizará en el entronque con la actual línea Paones-Brias-Retortillo. A la altura de Paones partirá una derivación que entroncará con la actual línea a Cabreriza. Postes de hormigón armado vibrado tipo Iberduero; el armado de los mismos se realizará mediante cruceta metálica; conductor aluminio acero LA-110. El aislamiento estará constituido por aisladores 1.507 de «Espeñanza, S. A.» formando cadena de dos elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 25 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—9.423-C.

13911 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A. 18/76).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas cuyas principales características son las siguientes: Línea general: Partirá del apoyo número 10 de la línea estación transformadora de distribución Villalpanso Villalpanso y finalizará en apoyo 17. Longitud 1.890 metros.

Derivación a centro de transformación existente denominado «Cementerio». Partirá del apoyo número 9 de la línea general. Longitud: 383 metros.

Derivación a C. T. «Cerámicas». Partirá del apoyo número 12 de la línea general y finalizará en nuevo emplazamiento del centro de transformación denominado «Cerámicas». Longitud 148 metros.

Apoyos, postes de hormigón armado vibrado, armado «nappevoue», con cruceta de hierro galvanizado. Conductor, aluminio de 54,6 milímetros cuadrados.

La finalidad es mejorar el suministro eléctrico.